REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLVIII | Managua, D. N., Lunes 7 de Agosto de 1944. | Nº 163

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Quinta Sesión - - - - - - - Pág. 1473

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Acuérdase la Censura de Prensa y Radiodifusoras Nacionales - - - - - - - 1474

AGRICULTURA Y TRABAJO

Movimiento de Negociaciones Cafeteras - 1475

SECCION JUDICIAL

Remates. 1475
Títulos Supletorios - - - - - - - - - 1476
Terrenos Municipales. 1477
Marcas de Fábrica - - - - - - - - - 1478
Notificación - - - - - - - - - - - - 1480

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Quinta Sesión de la Cámara de Senado, correspondiente a las ordinarias del sexto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles 5 de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del Senador don Carlos A. Velásquez, asistido de los Secretarios Senadores Gral. José Solórzano Díaz y Dr. Luis Salazar, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Fernández, Fiallos, Mantilla, Marín, Rodríguez, Sacasa y Sandoval.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

3º—Se suspendió la sesión, señalando el Senador Presidente para continuarla las 4 de la tarde de hoy.

4º—Continúa la sesión con la asistencia de los Senadores ya nombrados y los Dres. Morales y Gómez.

5º—Fué leído y pasó a la Comisión de Hacienda el Proyecto de Ley del Presupuesto General de Gastos de la República del año fiscal de 1944 a 1945.

Se suspendió la sesión.

6º—Se reanudó la sesión.

Senador Sacasa: Me place informar a esta Honorable Cámara, que en la Comisión que tuvistéis a bien darnos al Dr. Gómez y al que os habla ante la Honorable Cámara de Diputados, aquel Alto Cuerpo acogió por unanimidad de votos la reforma hecha al Arto. 3º del proyecto de ley que dona los lotes de terrenos del barrio de Santa Ana de esta ciudad.

El Senador Presidente rinde las gracias a la Comisión por el desempeño de su cometido.

7º—Fué leído y aprobado en lo general, en segundo debate, el proyecto por el cual los lotes de terrenos del barrio de Santa Ana de esta ciudad dados en arrendamiento y en los cuales los arrendatarios hubieren construído sus respectivas casas de habitación, podrán ser donados gratuitamente, no solo a los damnificados del que se llamó Miralago, sino también a los arrendatarios que no fueron damnificados en esa inundación.

A discusión en lo particular el artículo 1º fué aprobado, lo mismo que el 2º.

A discusión el Arto. 3º se aprobó conforme lo aconseja el dictamen, agregándole después del inciso c) otro que se llamará d) y que dice textualmente:

"d)—Comprometerse a construir la habitación de su familia en el lote de referencia dentro del término de tres años contados de la fecha de la donación, la que llevará implícita la cláusula de ser revocable si el beneficiario no cumpliere esa obligación."

A discusión el Arto. 4º fué aprobado, lo mismo que el 5º, quedando así aprobado en segundo debate.

Se suspende la sesión.

Continúa la sesión.

8º—Llega una Comisión de la Honorable Cámara de Diputados integrada por los Diputados Dres. Carlos Cuadra Pasos, Enoc Aguado y Carlos A. Bendaña.

Diputado Aguado: Sr. Presidente, Honorable Cámara: La Honorable Cámara de Diputados se permite poner en vuestro conocimiento y por nuestro medio, que ha recibido del Poder Ejecutivo una nota en virtud de la cual se sanciona parcialmente el Arto. 1º y el 4º del Decreto Legislativo Nº 279, y se veta el Arto. 2º y el 3º del mismo Decreto que reformaban el inciso 2) del Arto. 204 Cn., y el final del 350 Cn., y

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

que trata de la reelección del Presidente de la República. La Cámara de Diputados ha creído conveniente que este Alto Cuerpo conociera de la Resolución tomada por el Ejecutivo y os envía la nota para que le deis lectura, lo mismo que al veto resuelto en Consejo de Ministros para lo que tengáis a bien, las leáis y nos las devolváis.

El Senador Secretario da lectura a la nota, lo mismo que las razones por las cuales se sancionan y se vetan parcialmente el Decreto Legislativo Nº 279 y que textualmente dice:

"Managua, D. N., 5 de Julio de 1944. Señores Secretarios:—Con instrucciones del Excelentísimo Señor Presidente y por el digno medio de Uds. tengo el gusto de devolver a esa Honorable Cámara de Diputados los autógrafos del Decreto Nº 279, por el cual se reforma el Arto. 8, y adicionan el Arto. 204 inciso 2º y 350 de la Constitución Política vigente.—Al pie de los autógrafos aparece la resolución tomada, de acuerdo con el Consejo de Ministros, mediante la cual se deja sin sanción legal el Decreto No. 279, pero solo en lo que se refiere a las reformas del ordinal 2o. del Arto. 204 y del Arto. 350 Cn. Como veréis en dicho acuerdo se ha dispuesto aprobar y sancionar el Decreto en lo que se relaciona con la reforma del Arto. 8 Cn., por cuanto dicha reforma implica la incorporación en aquella de los principios contenidos en la Carta del Atlántico, principios que se juzgan fundamentales a la democracia nicaragüense y a la ideología que invariablemente sustentan el pueblo y el Gobierno de la República. Para sancionar la reforma del citado Arto. 8 Cn., además de lo expuesto tomáronse en consideración las sustanciales y medulares razones que expusieron los proyectistas, y los dictaminadores de la mayoría en esa Honorable Cámara y en la del Senado. Finalmente, para devolver sin sanción el tantas veces mencionado Decreto No. 279 en cuanto a las reformas del inciso 2o. del Arto. 204 y del Arto. 350 Cn., el Excelentísimo Señor Presidente hubo de fundarse en la aspiración que siempre ha alentado de ver unida y en paz a la familia nicaragüense y de responder, en la forma más amplia, a la ideología del Partido que le ha confiado con sus votos la gestión de la cosa pública. Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Uds. y por su digno medio a la Honorable Cámara, mi más alta y distinguida consideración.—Leonardo Argüello, Ministro de la Gobernación y Anexos.—A los señores Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados.—Presente."

"EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, a sus habitantes.—Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:—Decreto Nº 279.—LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE NICABAGUA, Decretan:—las siguientes reformas a la Constitución Política vigente:—Arto 19—El Artículo 89 de la Constitución Política se leerá así:—"Nicaragua renuncia a la guerra como instrumento de política nacional en sus relaciones con los otros estados y reconoce como propio el Derecho Internacional Americano para la organización de la paz y los principios contenidos en la Carta del Atlántico del 14 de Agosto de 1941.—En particular proscribe la conquista territorial, los tratados de carácter ofensivo y la intervención en los asuntos internos o externos de estos estados; reconoce el principio de autodeterminación de los pueblos y el derecho de elegir su propia forma de gobierno, y

(*Continuará*)

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 24

El Presidente de la República,

Acuerda:

Considerando:

Que la República se encuentra en Estado de Guerra, con las Potencias Totalitarias del Eje, por lo cual se dictó el Decreto de 8 de Diciembre de 1941, dejando en suspenso algunas garantías constitucionales;

Considerando:

Que una de las garantías suspendidas es la que está consignada en el Art. 129 Cn., por el que el Estado garantiza la libertad de prensa y de palabra;

Considerando:

Que es deber primordial del Gobierno mantener la mayor cooperación con las naciones aliadas, evitando toda labor que tienda a aminorar el esfuerzo de las democracias;

Considerando:

Que la prensa adversaria del actual regimen democrático y algunas estaciones radioemisoras, están concitando los ánimos con el propósito de mantener la intranquilidad interior del país, lo cual puede proyectarse en perjuicio del mayor desarrollo de las actividades del Gobierno por la causa que defiende al lado de las Naciones Unidas; y que el Presidente de la República está autorizado por el Arto. 3, de la Ley Marcial en vigor, a tomar cuantas medidas preventivas y de vigilancia conceptúe necesarias para mantener el orden público y desde luego el prestigio debido de los Estados y Gobernantes democráticos.

Resuelve:

1º—Procédase a la censura previa de la prensa y radiodifusoras nacionales.

2º—Publíquese por bando en todas las cabeceras departamentales la medida anterior para los fines consiguientes.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Aníbal Ibarra Rojas, Ministro de la Gobernación y Anexos, por la ley.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

AGRICULTURA Y TRABAJO

NICARAGUA

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACION DE CAFE

MOVIMIENTO DE NEGOCIACIONES CAFETERAS

I—Obligaciones registradas y autorizadas	*Sacos de 60 Kls. Equiv. en sacos de 60 Kls.* A EE. UU.	A otros países	A EE. UU.	A otros países
Período del 1 de de Octubre de 1943 al 11 de Marzo siguiente	140 927.75	— — —	122 285	— — —
Semana siguiente hasta el 18 de Marzo	1 725.00		1.500	
Total registrado y autorizado al 18 de Marzo de 1944	142.352.75		123.785	

II—Exportaciones (embarcados y salidos del Puerto)		
Período del 1 de Octubre de 1943 al 11 de Marzo siguiente	85.665 80	74.492
Semana siguiente hasta el 18 de Marzo de 1944	26.190.10	22.774
Total embarcado y exportado al 18 de Marzo de 1944	111.855.90	97.266

III—Existencias al 18 de Marzo de 1944	*Sacos de 60 Kls. Equiv. en sacos de 69 Kls.*	
En puertos	19 699 50	17.130 00
En el interior (estimación)	55.444 60	48.212.70
Total (estimado)	75.144.10	65.342.70

IV—Estimación de Productos exportable		
Período de 1 de Octubre de 1942 a 1943	201.250.00	175.000 00
Período de 1 de Octubre de 1943 a 1944	230 000 00	200.000.00
Menos consumo interno (calculado)	43.000 00	37.391.30
Cálculo de Producción exportable para este período	187.000.00	162.608.70
Exportado hasta la fecha 111.855.90		
Autorizado aun sin exportarse 30.496.85	142 352.75	123.785.00
Diferencia negociable (Calculada)	44.647.25	38 823 70

Managua. D. N., 18 de Marzo de 1944

POR LA JUNTA DE CUOTAS
Salv. Guerrero M.
Secretario.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 252

Once de la mañana diez y seis agosto corriente subastaráse finca "La Minita" como ochenta manzanas cabida ubicada sitio Santa Cruz esta jurisdicción: Oriente, terreno sin cultivo; Occidente, finca Agapito Castillo y Lorenzo Espinosa; Norte, predio Agapito Castillo y montaña sin cultivo; y Sur, predio sucesión Celedonio Orozco, Cipriana Pérez y Doroteo Monje.

Valorada mil córdobas, ejecución doctor Eleuterio Hidalgo a Isabel Ibarra Ruiz.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Distrito. Estelí, uno Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Adrián Durán Ruiz, Srio.

Es conforme con su original. Estelí, uno Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Adrián Durán Ruiz, Srio

1643 3 1

—

No 363

Tres tarde catorce corriente mes, remataráse en esta oficina, finca urbana situada en Nindirí, limitada: Oriente, Nieves Membreño; Poniente, Pablo Flores; Norte, Doroteo Vergara; Sur, Regino Antonio Ramírez.

Valorada cien córdobas.

Ejecuta Dominga Mendoza a Pablo Flores López.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, Agosto tres mil novecientos cuarenticuatro.—F V. Padilla, Srio.

1654 1

—

No 264

Diez mañana quince Agosto próximo, subastaráse finca rústica, cuarenta manzanas, ubicada comarca Salgado, esta jurisdicción, sin mejoras. Linda: Oriente, Encarnación Hurtado; Occidente, Santos Jirón; Norte, Eulogio Sánchez; Sur, Virgilio Méndez.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecución Horacio Sequeira a Emilio López.

Oyense posturas base avalúo.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintidos Julio mil novecientos cuarenticuatro.—José Miguel Duarte. Srio.

1655 3 1

—

No 270

Tres tarde doce corriente, remataráse rústica, La

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Concepción, limitada: Oriente, Epifanía Pavón; Poniente, Francisco Hernández; Norte, Gregorio López; Sur, Emilio Gutiérrez, cuatro manzanas.

Estimada doscientos córdobas.

Cirilo Hernández a Marcos Hernández.

Juzgado Local Civil. Masaya, dos Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—F. V. Padilla, Srio.

1661 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 73

Don Carlos Humberto Estrada, de este domicilio, solicita título supletorio dos y media manzanas terreno ejidal, situado dos y media leguas Sureste esta ciudad, camino "La Cuarezma", linda: Oriente, Pedro Pablo Navarrete; Occidente, Manuel Villalobos y Carlos Humberto Estrada, camino enmedio; Norte, Guillermo Pérez; Sur, Isidora, Vílchez.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, trece Julio mil novecientos cuarenticuatro.—Efrén Saballos, Srio. 1491 3 2

—

Nº 74

Doña Rosa Hernández de Gónez, de este vecindario, solicita título supletorio diez manzanas terreno propio, situado dos y media leguas Oriente esta ciudad, camino Sabana Grande, linda: Oriente, Manuel Veliz; Occidente, Vicente Zamora; Norte y Sur, Domingo Hernández.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, trece Julio mil novecientos cuarenticuatro.—Efrén Saballos, Srio. 1492 3 2

—

Nº 1504

Gabriel Joaquín, solicita título supletorio finca rústica situada esta jurisdicción, limitada: Oriente, Juan Clímaco López; Poniente, Juan y Gabriel Joaquín; Norte, José Mercedes González; y Sur, Juan Clímaco López y Rosa Hernández.

Valor no excede cien córdobas.

Quien pretenda derecho, preséntese término ley.

Juzgado Local. La Concepción, veintisiete Mayo mil novecientos cuarenticuatro.—Roberto Vásquez—Guillo. Hernández, Srio. 1210 3 2

—

Nº 107

Guillermo, Juana, Cristina, Concepción, María, Elena, Sara, Francisco, José, Ramón y Benito, todos de apellidos Gutiérrez Guido, presentáronse este Juzgado pidiendo título supletorio finca agricultura, terreno propio, situada sitio Miraflores, esta jurisdicción, dividida en tres lotes, así: 1º. Lote de más de trece manzanas superficie, cultivada potreros zacate jaragua, cercos propios alambre púas todos sus lados, casa horcones diez varas largo ocho ancho, un patio de cuarto de manzana, pozo, árboles frutales, lindante: Oriente, finca José María Aguilar; Norte, línea férrea otro lote peticionarios; Occidente, finca Elisa viuda de Roa; Sur, camino real a León enmedio, solares Josefa Aguirre, Bernardo Cano, Francisco López, Matilde Martínez, Basilio Castellón, Orlando Espinosa, Ignacio Urbina. 2º. Lote más de nueve manzanas, huertas, cercas propias alambre púas sus tres lados pues es triangular, lindante: Norte, predios Carlos Morales, Elisa viuda de Roa; Occidente, de Elisa viuda de Roa; Sur, línea férrea enmedio lote deslindado anteriormente. 3º. Lote como de sesenta y cuatro manzanas, huertas, cercas propias todos sus lados menos colindancia Elisa viuda de Roa, lindante: Occidente, camino enmedio, fincas Fernando Mendoza, Napoleón Amador; Norte, de Rómulo Rosales; Oriente, de Adolfo Hurtado; Sur, Elisa viuda de Roa y callejón enmedio, finca de Carlos Morales.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, ocho mañana, Julio diecisiete. mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis Zúñiga Osorio, Juez Civil de Distrito—Rod. Morales Orozco, Secretario.

1517 3 2

—

Nº 1419

Candelaria Molina de Cardoza, solicita título supletorio, casa, solar, esta Villa, lindando: Oriente, casa, solar Rosa Armas, calle enmedio; Occidente, casa, solar Candelario Blandón; Norte, río esta Villa; Sur, casa, solar José León Bravo; calle enmedio.

Estímalas en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase en término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. La Trinidad, veintitres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José León Bravo—Miguel Benavides Arce, Srio.—Enmendado—veintitres—Vale.—José León Bravo—Miguel Benavides Arce; Srio.

1153 3 1

—

Nº 1420

Prudencio Rivera se presentó al Juzgado pidiendo título supletorio solar ubicado Barrio El Chagüitillo esta ciudad y mide treinta varas en cuatro con cercas de piñuela propias menos la de Oriente y linda: Oriente, predio de Germán Sequeirá, Occidente, calle enmedio con Lucío Martínez; Norte, con Agustín García; y Sur, calle enmedio, Francisco Rubén Martínez, y lo aprecia en cien córdobas.

Quien se creyere con derecho a oponerse, ocurra al Juzgado término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. El Sauce, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pío Barrantes Irías—Sam. Buitrago, Srio.

Es conforme.—Sam. Buitrago, Srio.

1152 3 1

—

Nº 1421

El señor Lino Tenorio, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico, once manzanas superficie, situado en esta jurisdicción, lindando: Oriente, Máximo Luis Saballos; Poniente, Roque Rocha; Norte, Susana Rocha; Sur, terrenos ejidales.

Vale doscientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Aquilino Barrios.—Ante mí—Antenor Argüello, Notario.

1151 3 1

—

Nº 1422

Dolores Cuadra v. Palacios, mayor, oficios domésticos, viuda, domicilio La Puebla, solicita título supletorio solar urbano y casa su vecindario: terreno treinta varas cada rumbo; y casa, seis por cinco marco. Linderos: Oriente, propiedad Isabel Villarreal; Poniente, propiedad Ana Clemencia Vanegas; Norte, propiedad Mercedes Larios viuda Miranda; Sur, calle pública y Moisés Prieto.

Valor toda la propiedad ciento cincuenta córdobas.

Húbola compra a Juan Cuadra Cerda.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil, Rivas, veinticuatro Mayo mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. Orozco M., Srio. 1150 3 1

—

Nº 1424

Doña Rosa de Castellón, solicita título supletorio cuatro solares y tres casas mediaguas ubicados cantón Calvario al lado Oriental esta ciudad, siendo el primero esquinero de treinta y cuatro varas en cuadro lindante: Oriente, Gabriel López R.; Occidente, solar y casa Adolfo Lamuza, calle enmedio; Norte, solar y casa Adrián Irías Torres; y Sur, doña Rosa de Castellón. Otro solar central que mide diez y seis varas de Norte a Sur, por cincuenta de Orien-

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

te a Occidente, lindante: Oriente, solar de doña Rosa de Castellón; Occidente, solar y casa Samuel Mendoza, calle enmedio; Norte, solar de Rosa de Castellón y Gabriel López R; y Sur, solar y casa de Joaquín Torres. Otro solar central que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur y de Oriente a Occidente cincuenta varas, lindante: Oriente, La Quinta del Dr. Fermín Meneses, calle enmedio; Occidente, solar de Joaquín Torres y el solar descrito y deslindado anteriormente; Norte, doña Rosa de Castellón; y Sur, solar de Tránsito Barreda y Santa María Moreno; y otro solar esquinero que mide treinta y cinco varas de Sur a Norte, por treinta y cuatro de fondo, lindante: Oriente, La Quinta del Dr. Fermín Meneses, calle enmedio; Occidente, Gabriel López R.; Norte, solar de Ezequiel Montenegro, calle enmedio; y Sur, solar descrito y deslindado anteriormente,

Estímalos en conjunto en doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí veintitres Mayo mil novecientos cuarenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez—R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio. 1148 3 1

—

No 1427

Sara Palma, solicita título supletorio solar Chichigalpa, limitado. Oriente, Narciso Herrera; Poniente, Catalina Pérez; Norte, José Barquero; Sur, Antonio Pérez.

Juzgado Distrito. Chinandega, veinticinco Mayo mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srio. 1145 3 1

—

No 1438

El señor Agustín Matus Reyes, mayor, hormador de sombreros, divorciado y de este domicilio, presentóse este Juzgado, pidiendo se le extienda título supletorio de un solar situado Barrio Zelaya, lindante: Oriente, predio Victoria Mercado; Occidente, del interesado Matus Reyes y Enrique Pineda; Norts, Hernán Delgado; y Sur, solar baldio, poseídolo más de cinco años y un solar doscientos córdobas.

El que se creyere con derecho oponerse, preséntese este Juzgado dentro término treinta días.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, treinta Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—Pedro J. Guzmán, Srio. 1157 3 1

—

No 1444

Concepción Castillo, pide título suptetorio finca urbana Nagarote, limitada: Oriente, Simón Salazar, Vicente Vaca; Poniente, Norte, calle mediante, Eligio Guzmán; Sur, Vicente Vaca.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve mayo mil novecientos cuarenticuatro.—Felipe Sam Roque, Srio. 1169 3 1

—

No 1634

María Josefa Orijalva Dinarte, solicita título supletorio propiedad urbano esta población, limitado: Oriente, testamentaría Alicia Sáenz; Poniente, Rosa Solís, calle de por medio; Norte, Albegunda Briceño; y Sur, Damasia Espinosa, calle de por medio.

Oposición término legal.

Juzgado Local. Tola, nueve de Junio de mil novecientos cuarenticuatro.—Marciano Obregón, Srio. 1316 3 1

—

No 1638

Rosa de Oviedo, solicita título supletorio finca urbana esta ciudad, limitada: Oriente, Julia Pérez; Poniente, Manuel Pérez; Norte, Ramón Mendoza; Sur, Félix Tercero.

Opóngase legalmente

Juzgado Distrito. Chinandega, dieciseis Junio mil novecientos cuarenta y cuatro.—H. Montealegre, Srio. 1320 3 1

—

No 109

Paulino Gutiérrez, solicita ante esta autoridad título supletorio de un solar situado cantón Occidental, que posee como único dueño, por más de dos años, por compra que hizo a su padre, Juan Pablo Gutiérrez, en treinta córdobas y dicho solar linda: Oriente, solar de Rosa C·no y Matilde Gutiérrez; Poniente, el de Juana Gutiérrez; Norte, calle enmedio, solar y casa de José Cruz Gallegos; y Sur, con el de Ruperto Martínez.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente, Julio trece mil novecientos cuarenticuatro. Las cinco de la tarde.—Terencio Amador—Pedro Gaitán, Srio.

Es conforme.—Terencio Amador.

1523 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 1329

Manuel Rodríguez B., mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo un lote de terreno ejidal, en su finca «San Isidro» lugar Plan Grande de esta jurisdicción. Consta de veinte manzanas con cercas de madera y piñuela, con casa de habitación y está cultivada con dos mil palos de café cosecheros, dos manzanas de guinellos, dos manzanas de cañaveral y cuatro manzanas de potrero con zacate de guinea y el resto del terreno está en huatales, con estos linderos: Norte, finca Santa Lucía de Bacilio Lanceda; Sur, fincas de Daniel Gadea y Petronilo Gutiérrez; Occidente, fincas de Antonio Ayestas G., Bacilio Lanceda y casa de doña Olga de Espinosa y media camino de las manos; Occidente, huatales de Juan Figueroa.

Quien pretenda derecho opóngase en el término y forma legal.

Alcaldía Municipal. Diplito, Abril diez y nueve de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pedro Castellanos L., Alcalde Municipal. 1047 3 3

—

No. 1258

Carlos Arturo Godoy, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita arrendamiento de un lote de terreno ejidal ubicado en el valle de Santa Teresa de esta jurisdicción compuesto como de cincuenta hectáreas de extensión, bajo estos linderos: Norte, potrero de Onecíforo Casco y de don José Antolín Talavera; Sur, potrero de doña Lucila v. de Godoy; Oriente, potrero de don Benito Corea y de don Onecíforo Casco; y Occidente, finca de don Blas Tercero.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

—J. Antolín Talavera.—Demetrio Díaz G., Srio. 995 3 3

—

Nº 1257

Rosendo Carazo, solicita arrendamiento un lote de terreno ejidal como de ocho hectáreas en el lugar Zanjón del Chilamatillo, valle Santa Isabel, esta jurisdicción, bajo estos linderos: Oriente, propiedad de Marcial Báez; Occidente, propiedad de Salvador Hernández; Norte, arista del Cerro «El Chinc» y propiedad de Francisco Pérez y Juan Figueroa, y Sur, camino que conduce a la montaña y trabajo de Salvador Hernández.

Quien considérese con derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. Antolín Talavera.—Demetrio Díaz G., Srio. 996 3 3

—

Nº. 1253

Anastasio Basiliso Borge, solicita a esta Municipalidad se le de en arriendo treinta manzanas terreno situadas comarca Masigue esta jurisdicción existiendo caña, chagüite y café, estos linderos: Oriente, Teófilo Borge; Poniente, terrenos esta Municipalidad; Norte, Pedro Pablo Salazar; y Sur, terrenos del solicitante.

Quien pretenda mejor derecho preséntese término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Camoapa, cinco Mayo mil novecientos cuarenticuatro.—Nicasio N. Montiel, Srio. 1000 3 3

—

Nº 1505

Leopoldo Montano Centeno, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio solicita arrendamiento de un lote de terreno ejidal, como de doce hectáreas de cabida acotados en su mayor parte, ubicadas en el punto llamado «El Aguacate» Valle El Melonar de esta jurisdicción, lindante, Norte, propiedades del comparecien te y de Juan Basilio Cuadra; Sur, propiedades de Ramón López, Buenaventura Pérez y Policarpo Carazo; Este, propiedad de Simón Jirón; y Oeste, trabajos de Wenceslao y Adán Vásquez.

Quien tenga derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Somoto, treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. Antolín Talavera, Srio. 1209 3 2

—

Nº 1766

Margarita Pérez González, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio; solicita arrendamiento dos lotes de terreno ejidal, el primero ubicado en la montaña Comenal de esta ciudad, compuesto poco más o menos de tres manzanas de extensión; situado en el punto denominado «San Antonio» y bajo estos linderos: Oriente, «Quebrada del Derrumbe» y terreno de Juan Simón Hernández; Occidente, terreno de Justo Germán Muñoz; Norte, propiedad de Tomás Maradiaga; y Sur, cafetal de Macaria Muñoz. El segundo lote está en el lugar denominado «Manguiticayan», valle de Santa Isabel de esta misma jurisdicción, aproximadamente. de cuatro manzanas limitado: Oriente, propiedades de Juan y Lucas Evangelista Pérez; Occidente, predio de Pablo Pérez González; Norte, camino real que va al valle de Santa Teresa; Sur, camino particular para la propiedad de Marcial Báez.

Quien pretenda derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Somoto, veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. Antolín Talavera.—Demetrio Díaz G., Srio. 1426 3 2

—

Nº. 1323

Leopoldo Paguaga, casado, agricultor, este domicilio, solicita se legalice condición arrendatario, treinta manzanas terreno ejidal, cercos alambre y piñuela, lugar El Coyol; catorce manzanas cultivadas caña de azúcar, plátanos y labranza; resto para cultivar, linda: Norte, brazo río Coyol; Sur, trabajos Efraím Sanabria, Francisco Paguaga; Oriente, terreno inculto; Occidente, río Coyol. Más: treinta manzanas lugar El Pacayal, con cinco mil cafetos en crianza y resto para cultivar, linda: Norte, camino sitio Ocotillal; Sur, Oriente, Occidente, montaña inculta.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Jalapa, veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarentitres.—Miguel Irías.—.M Galeano, Srio. 1052 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 1674

Winthrop Chemical Company, Inc., de New York City, Estados Unidos Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercfo:

Lacarnol	Neosalvarsan
Luminaletas	Novalgin
Myo-Salvarsan	Neo-Olesal
Mitigal	Novocaln

para: Productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L. Oficial Mayor. 1396 3 2

—

Nº 1675

Winthrop Chemical Company, Inc., de New York City, Estados Unidos de América, mediante apode-

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

rados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Tonofosfan	Vigantol
Trypaflavine	Yatren
Tutocain	Yatren 105
Veronal	Zefirol

para: Productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio Fomento. Managua, quince de Junio mil novecientos cuarenticuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1397 3 2

—

Nº 1676

Sterling Products International Incoporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Aspirina	Cafirina
Bayaspirina	Coffieaspirin
Cafaspin	Cortal
Cafiaspirina	Fenaspirina

Quinaspirina

para: Productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1398 3 2

—

Nó 1677

Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ASPIRINA

para: Productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense opsiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L, Oficial Mayor.

1399 3 2

Nº 23

Schering Corporation, de Bloomfield, New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Selectan	Uroselectan
Sintalina	Urotropina
Schering	Veramon
Solganal	Vasano

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacénticas, y drogas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1468 3 2

—

Nº 1678

Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita depósito y registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

BAYER

para: Tintes de alquitrán, desinfectantes, preservativos de alimentos, desarrolladores fotográficos; un producto antirreumáticos y productos químicos usados en pinturas, tintorerías y pulimentación; y productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1400 3 2

—

Nº 1679

Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

KAFY

para: Un producto farmacéutico contra el reumatismo, influenza, resfriados, dolores de cabeza y de muelas, etc., y productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1401 3 2

—

Nº 1680

Sterling Products International, Incorporated. de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

OXAN

para: Un producto farmacéutico contra catarros nasales; y productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1402 3 2

—

Nº 1681

General Drug Company, de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ZELIO

para: Parasiticidas y productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1403 3 2

—

Nº 38

Winthrop Products Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio

Plewin	Wintroplex
Pontalin	Winpac
Prylon	Zonalin

Wintocain

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

para: Preparaciones químicas, biológicas, medicinales y farmacéuticas de todas clases; drogas naturales y preparadas; preparaciones veterinarias; jabones de todas clases; insecticidas, desinfectantes; perfumería, cosméticos, artículos de tocador y preparaciones de belleza de todas clases; instrumentos quirúrgicos y accesorios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1470 3 1

—

Nº 39

Winthrop Products Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera y Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Actylol **Coriowin** **Clyvacil**
Amidowin **Ciulon** **Coplexina**

para: Preparaciones químicas, biológicas, medicinales y farmacéuticas de todas clases; drogas naturales y preparadas; preparaciones veterinarias; jabones de todas clases; insecticidas, desinfectantes; perfumería, cosméticos, artículos de tocador y preparaciones de belleza de todas clases; instrumentos quirúrgicos y sus accesorios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1471 3 1

—

Nº 104

The Glenn L. Martin Company, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Marvinol

para: Resinas plásticas y sintéticas de toda clase, en toda forma y para todo uso; productos químicos; substitutos de hule; productos plásticos, tales como receptáculos, equipaje, trastos, carteras o portamonedas; artículos para fumadores; vestidos, calzado, artículos de tocador, artículos quirúrgicos, aparatos científicos, artículos para deportes; toda clase de artículos hechos de hule, de substitutos de hule o composiciones plásticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1556 3 1

—

Nº 105

The Timken Roller Bearing Company, de Canton, Ohio, Estados Unidos de América, medienta Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Timken

para: Acero y aleaciones de acero en toda forma.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro —Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1555 3 1

—

Nº 106

Mo k, Judson, Voehringer Company, Inc., de Long Island City, New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

Mojud

para: Calcetería en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1554 3 1

—

Nº 132

Carlos Alberto Orijalva, este domicilio, háse presentado solicitando registro en su nombre de esta Marca de Fábrica:

conforme se muestra en el dibujo del cliché aquí impreso; que ampara productos químicos, farmacéuticos, medicinales y especialidades preparadas en sus Farmacias de Managua y que será usada en todo color, forma y tamaño; estarcida, estampada, en altos y bajos relieves; impreso, aplicado, dibujado, bordado y para propaganda de los mismos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomentoy Anexos. Managua, veinte de Julio mil novecientos cuarenta y cuatro.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

1353 3 1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	₡ 0.15	Por trimestre . .	₡ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US$ 3.00	El pago anterior debe ha-
Por año	5.00	cerse en oro americano

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.

ENRIQUE BOLAÑOS
BIBLIOTECA
www.enriquebolanos.org